

Contribuyente: VICTOR GERARDO URIBE PANICU R.U.T. N°:
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: Villa:
Contribuyente enroldado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 384 de fecha 24-06-2024, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: no emite boleta, factura u otro documento tributario por el servicio de transporte de ganado, prestado el día 18/11/2025 al RUT (transporte 3 vacunos) por \$ 40.000.- hecho detectado en control carretero, feria Fegosa..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 2619086826.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$141176** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$70588** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 10-06-2026.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1413233
Monto de la operación: 40000
Fecha de la infracción: 03-02-2026
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 17-06-2026
Fecha término clausura: 19-06-2026

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 141176	6
Condonación	\$ 70588	4
Sanción Aplicada	\$ 70588	2

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

GONZALO PATRICIO GÁLVEZ PARRA

JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE

